



Ministerio de Transportes Y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

NOTIFICACION POR EDICTO

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hace de conocimiento que la SAIS YANARICO LTADA N°02 ha sido identificado como Sujeto Pasivo en el marco de lo establecido en el artículo 6.4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192; sin embargo, pese a la indagación realizada se desconoce su domicilio; por lo que en mérito a lo previsto en el numeral 23.1.2 del artículo 23° y el numeral 20.1.3 del artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por medio de la presente se procede a NOTIFICAR "La Propuesta de Intención de Adquisición del inmueble afectado por la Obra:

"Construcción de la Vía de Evitamiento de la Ciudad de Juliaca" identificado con código JUL-RS-068, en el marco del trato directo establecido en el artículo 20° del TUO del Decreto Legislativo N° 1192", a LA SAIS YANARICO LTADA N°02; quien es Sujeto Pasivo en el procedimiento de adquisición del área afectada del inmueble inscrito en la Partida Registral N° 05045715 de la Oficina Registral de Juliaca, Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, ubicado en el Distrito de Cabana, provincia de San Román, departamento de Puno, cuyo tenor es como sigue:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que PROVIAS NACIONAL viene realizando las acciones necesarias para la ejecución de la Obra: "Construcción de la Vía de Evitamiento de la Ciudad de Juliaca", la misma que fue declarada de necesidad y utilidad pública, según lo establecido en la segunda disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 003-2020, y por tanto urge la necesidad de adquirir las áreas afectadas para los fines que se persigue.

Al respecto, realizado el diagnóstico técnico-legal, se ha determinado que se afectará un área de 4,718.48 m², del inmueble identificado con código: JUL-RS-068 inscrito en la partida registral N° 05045715 de la Oficina Registral de Juliaca, ubicado en el Km. 8+776 al Km. 8+879, lado derecho e izquierdo, distrito de Cabana, provincia de San Román y departamento de Puno, respecto del cual usted consta como TITULAR REGISTRAL y sobre el cual existe un proceso judicial de nulidad de acto jurídico interpuesto por CANAZA YUCRA, JOAQUIN contra SUCASACA APAZA, JUAN JOSE recaído en el expediente N° 00862-2021-0-2111-JR-CI-01 seguido ante el 1° Juzgado Civil de Juliaca.

El predio ha sido valorizada por el perito tasador, mediante el Informe Técnico de Tasación por la suma de S/ 187,984.24 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 24/100 SOLES), precisando que, de conformidad con el artículo 13° del TUO del Decreto Legislativo N° 1192, el valor de la tasación comprende el valor comercial del inmueble y el valor del perjuicio económico, de corresponder.

El numeral 6.4 del artículo 6 del TUO del Decreto Legislativo N° 1192, dispone que si existe proceso judicial donde se discute la propiedad del bien, conformaran el SUJETO PASIVO quienes consten en el registro respectivo y que sean partes del litigio pudiendo seguirse con el proceso regulado en el Título III, en lo que corresponda, por lo que la adquisición del bien podrá celebrarse con los sujetos en litigio si existe mutuo acuerdo. A falta de acuerdo o de darse alguna otra causa que impida la adquisición se procederá por lo regulado en el Título IV del presente Decreto Legislativo. Para cualquiera de los supuestos mencionados en el párrafo anterior, el Sujeto Activo realiza en la vía judicial o arbitral, según corresponda, la consignación del valor total de la tasación en caso de adquisición, o valor de la tasación en caso de expropiación, a nombre de la autoridad jurisdiccional correspondiente. Dicha consignación solo es entregada al legítimo propietario cuando se defina la propiedad del bien en la vía judicial, arbitral, previa comunicación al Sujeto Activo.

En tal sentido, en mérito a lo establecido en el numeral 20.2 del artículo 20° del TUO del Decreto Legislativo N° 1192, mediante la presente carta se le informa que usted tiene la potestad de acogerse al procedimiento de adquisición por trato directo, regulado en los artículos 19° y 20° de la citada norma, y aceptar la oferta de adquisición, para lo cual cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente documento; en cuyo caso, PROVIAS NACIONAL le otorgará un incentivo por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble, el cual asciende a la suma de S/ 37,596.85 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS con 85/100 SOLES).

Siendo así, el valor total de la tasación que la entidad se compromete a pagarle por la adquisición de su inmueble, en caso acepte la oferta de adquisición, asciende a la suma total de S/ 225,581.09 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO con 09/100 SOLES), el cual será consignado a nombre de la autoridad jurisdiccional correspondiente en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la emisión de la resolución que aprueba el valor total de la tasación y el pago. En caso rechace la oferta de adquisición o no responda dentro del plazo otorgado, se iniciará de oficio el procedimiento expropiatorio.

Finalmente en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/19XGTHykq_5HgvfGLmm_qGncpuZ73Lp, se adjunta copia del informe técnico de tasación y modelo del formulario registral, debidamente aprobado por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, el cual será suscrito para formalizar la transferencia del inmueble afectado, en caso acepte la oferta de adquisición.

Atentamente
Firmado por ARQ. ELSA GABRIELA NIÑO DE GUZMAN CHIMPECAM
Directora de la Dirección de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL - MTC

Se hace presente que el Sujeto Pasivo puede presentar su cartas de aceptación o rechazo a la propuesta de intención de adquisición del predio en mención, dentro del plazo antes señalado ante la oficina de PROVIAS NACIONAL cito en Jirón Zorritos N° 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, o a través de mesa de partes virtual de la entidad:
<https://mpvirtual.pvn.gob.pe/AppMPV/>

En ese sentido, mediante el presente EDICTO se procede a notificar al Sujeto Pasivo SAIS YANARICO LTADA N°02, la Carta de Intención de Adquisición del predio identificado con código JUL-RS-068 afectado por el proyecto "Construcción de la Vía de Evitamiento de la Ciudad de Juliaca".

Solicitado por la Dirección de Derecho de Vía de PROVIAS NACIONAL



Abr-22